



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Ana Yulieth Arboleda Marín
Demandados	Herederos de Sergio Orlando López Diosa
Radicado	05001 31 10 014 2024 00026 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	079

Mediante proveído del veinticinco de enero de la anualidad que transcurre fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Y se dice lo anterior por cuanto durante el término de notificación del auto referido, allegó poder el abogado **Juan Carlos Cortés Gaviria**, que le otorgó la demandante, solicitó el link del proceso y allegó documentación visible a folios 007 pero referida a otro asunto.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal referida a declaración de la existencia de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes presentada por la señora **Ana Yulieth Arboleda Marín** frente a los herederos de **Sergio Orlando López Diosa**.

SEGUNDO: Reconocer en los términos del poder otorgado, personería al abogado **Juan Carlos Cortés Gaviria**, para asumir la representación judicial de la demandante.



TERCERO: Ordenar la anotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c02722c0a9831cc452d42177b0793fa08e7d8eab760158535c193b74fbee74**

Documento generado en 06/02/2024 01:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>